

**NO TIENE LOGO**

R.U.C.: 1990924909001

FACTURA

No. 001-100-00000022

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

250920230119909249090012001100000000221956973112

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 25/09/2023 20:57:21

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



250920230119909249090012001100000000221956973112

TRANS CHIGUINDA AMAZÓNICA CHDA S A

Dirección Matriz: Calle: TORNALEO Número: SN

Dirección Sucursal: Calle: TORNALEO Número: SN

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

Identificación 1460018310001

Fecha 25/09/2023

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: FRANCISCO DE ORELLANA SN Y 24 DE MAYO - CHIGUINDA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
643120016		1.00	TRANSPORTE IDA Y VUELTA IDA: DESDE LA PARROQUIA DE CHIGUINDA A LA PARROQUIA EL ROSARIO VUELTA: DESDE LA PARROQUIA EL ROSARIO A LA PARROQUIA CHIGUINDA.		150.00	0.00	0.00	0.00	150.00

Información Adicional

Telefono: 073702720

Email: gadchiguinda@gmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	150.00

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	150.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	150.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	150.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO 0.00  
AHORRO POR SUBSIDIO: 0.00  
(Incluye IVA cuando corresponda)

# NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1460018310001

## COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000000335

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2609202307146001831000120010020000003351234567810

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 26/09/2023 09:04:14

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2609202307146001831000120010020000003351234567810

GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

Dirección Matriz: Francisco de Orellana y 24 de Mayo

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos: TRANS CHIGUINDA AMAZÓNICA CHDA S A  
Identificación 1990924909001  
Fecha 26/09/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001100000000022	25/09/2023	09/2023	0	IVA	0.0	0.00
FACTURA	001100000000022	25/09/2023	09/2023	150	Impuesto a la Renta	1.0	1.50

### Información Adicional

Información Adicional	
Dirección:	Calle: TORNALEO Número: SN
Teléfono:	0989292947
Email:	transchiguindaamazonica2018@gmail.com

TDR.

**1. DATOS GENERALES:**

ÁREA REQUERENTE	GAD Parroquial de Chigüinda
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	"Contratación del servicio de Transporte de 40 personas, deportistas y personal administrativo que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda
Tipo de Proceso de Contratación	Ínfima Cuantía
Código CPC	643120016
Plazo Ejecución:	1 día calendario
La ejecución de la Orden de Compra inicia en:	El plazo de ejecución es de 1 día calendario contados a partir de la suscripción de la orden de compra.
Tipo de Adjudicación:	Adjudicación Total
Plazo para la recepción de proformas	1 día

**2. ANTECEDENTES**

El sedentarismo se va convirtiendo cada vez en un problema mayor y una realidad en la sociedad actual. Si bien en Ecuador son escasos los estudios sobre el sedentarismo en la infancia, está claro que hay una disminución de la actividad física, porque cada vez repuntan con más fuerza las enfermedades causadas por el sedentarismo, que pueden ser a corto, mediano o largo plazo, como la obesidad, la diabetes, la osteoporosis, los problemas cardíacos y de acuerdo con recientes estudios, el asma, entre otras.

Los niños pasan más de 15 horas sentados cada día; pasan ocho horas en el colegio y cuando llegan a casa, por lo general sus padres están en el trabajo y los recibe una nana que es permisiva con ellos, almuerzan en la cama, hacen una siesta y luego ven televisión hasta las siete de la noche cuando llegan papá y mamá. Incluso algunos siguen viendo televisión en familia o solos en su habitación.

El tema es complejo, porque en los principales escenarios en los que se desarrolla la vida de las niñas y los niños, el colegio y el hogar, hay factores que no favorecen la actividad física. Por un lado, la cultura física en los centros de estudio es sólo dos veces por semana, los descansos entre clases son cada vez más cortos y están destinados a la alimentación; y por el otro, los padres cada vez tienen menos tiempo y el entorno en las ciudades tampoco ofrece tranquilidad para que los niños estén al aire libre. ¿Camino sin salida? Para nada, es posible adaptarse y sacarles partido a las condiciones de vida, pero requiere un poco de flexibilidad por parte de los padres, esfuerzo inicial para romper hábitos adquiridos y compromiso total de respetar las nuevas dinámicas.



## 1. BASE LEGAL

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 226 dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Artículo 288 de la Carta Magna señala que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaron los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."

### LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

"Art. 4.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."

"Art. 6.- Definiciones.-17 Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados: Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo".

"27. Presupuesto Referencial: Monto del objeto de contratación determinado por la Entidad Contratante al inicio de un proceso precontractual.;

"(...) Art. 52.1.-Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. (...)".

### 1. REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

"Art. 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;

5. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

6. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

7. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

8. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRAS PÚBLICAS; y,

9. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PÚBLICAS. (...)"

## 2. CODIFICACIÓN RE-SERCOP-000072-2016 Y SUS POSTERIORES REFORMAS.

"(...) Art. 331.- Bienes y/o servicios.-Los bienes y/o servicios no normalizados y los bienes y/o servicios normalizados, que no consten en el Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo, así como el arrendamiento de bienes, la contratación del servicio de provisión de seguros, en cualquiera de sus ramas, siempre y cuando el presupuesto

referencial de la prima correspondiente sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año, serán adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía

#### **4. OBJETIVOS**

##### **4.1.OBJETIVO GENERAL**

Participar con el grupo de jóvenes de la parroquia en las diferentes actividades deportivas organizadas por las diferentes parroquias.

##### **3. 4.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Trasladar al grupo de jóvenes de la parroquia que representarán al Gad Parroquial de Chigüinda en las diferentes actividades deportivas organizadas por las diferentes parroquias.

##### **4. ALCANCE**

Este proyecto está dirigido a 40 jóvenes de la parroquia que estarán invitados a formar parte de las jornadas deportivas preparadas por las distintas comunidades.

##### **5. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

La metodología de trabajo será la siguiente:

EL CONTRATISTA cumplirá y entregará lo establecido como consta en el ítem 8 (Productos y servicios esperados) de este documento.

El Administrador de la orden verificará que el servicio se entregue a entera satisfacción y emitirá el informe correspondiente.

El informe de entrega a satisfacción será elaborado por el administrador de la orden, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, previo al pago del mismo y de manera conjunta con el Contratista firmará el Acta de Recepción Definitiva del servicio adquirido.

##### **6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD**

No aplica

##### **7. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS**

En la "Contratación del servicio de Transporte para el traslado de los deportistas que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda "se ha considerado lo siguiente:



Ítem	Descripción
1	Transporte Ida y Vuelta <b>Ida:</b> desde la parroquia de Chigüinda a la parroquia el Rosario <b>Vuelta:</b> Desde la parroquia el Rosario a la parroquia Chigüinda

**8. PERSONAL TÉCNICO/ EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS**  
*No aplica*

**9. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN / PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

PROVINCIA: Morona Santiago  
CANTÓN: Gualaquiza  
PARROQUIA: Chigüinda

**FECHA A REALIZAR EL SERVICIO:**

23 de septiembre 2023

**10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos se realizarán de la siguiente forma: 100% contra entrega del servicio requerido por la institución, previo a la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de entrega recepción definitiva
- Factura
- RUC

**11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista deberá:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el término de referencia y toda la documentación generada en el proceso de contratación.
- Cumplir con el plazo de entrega del bien o servicio.
- Las demás que se determinen en la orden de compra.
- Entregar los bienes en las instalaciones del Gad Parroquial de Chigüinda.

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**



- Brindará todas las facilidades necesarias para la ejecución de todos los trabajos y servicios inherentes a la presente contratación.
- Dar solución a las peticiones y problemas dentro de la ejecución de la presente contratación en un plazo de tres días calendario contados a partir de la petición del contratista.
- Realizar la recepción del bien o servicio, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción y en general con todas las derivadas de la orden de compra.
- Proveer de la información que estuviere a su disposición para aclarar, reforzar o mejorar las condiciones y resultados contenidos en estos Términos de Referencia.
- Revisar los informes presentados por parte del Contratista y reportar novedades.
- Suscribir las actas de entrega, informes de satisfacción del servicio recibido siempre que hayan cumplido con lo previsto en la ley para entrega - recepción y en general con todas las derivadas de la orden de compra.

## **12. PROCESO SUGERIDO DE CONTRATACIÓN**

El procedimiento a aplicarse para esta contratación es el de ínfima cuantía de conformidad al artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP y 149 de su Reglamento.

## **13. GARANTÍAS**

Se actuará conforme al Art. 77 de la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 118 de su reglamento general.

## **14. MULTAS**

El contratista pagará en concepto de multa la cantidad equivalente al (1x1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes por cada día de retraso en el incumplimiento de las obligaciones, observando las reglas determinadas en el art: 71 de la LOSNCP.

Las multas serán impuestas por el administrador de la orden, quien establecerá en su informe el incumplimiento, fechas y montos.

## **15. VIGENCIA DE LA PROFORMA**

La proforma tendrá una vigencia de 30 días calendario.

## **16. RECOMENDACIÓN DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA**

La Administración de la orden de compra estará a cargo del funcionario que la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural delegue, quién deberá canalizar y coordinar todas las obligaciones contractuales convenidas.

## **17. FIRMAS**





Elaborado por:

Jenny Torres Vocal:



JENNY CECIBEL  
TORRES JARA

Revisado y aprobado por:

Israel Rodríguez secretario/Tesorero:



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Nelson Illescas presidente:



NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO





## INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA-018-2023

NIC-1460018310001-2023-00032

**FECHA:** 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

**AREA REQUIRENTE:** BIENES Y SERVICIOS.

**NUMERO DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA:** N° 018-GADPR DE CH-2023.

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** El Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a realizar el " Contratación del servicio de Transporte de 40 personas, deportistas y personal administrativo que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda."., conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** TRANS CHIGUINDA AMAZÓNICA  
CHDA S.A,  
Representante Legal: Suconota Ortega Ángel Polivio  
**RUC:** 1990924909001

**TELEFONO:** 0980304277

**DIRECCION:** Morona Santiago / Gualaquiza /  
Chigüinda/ Tornaleo s/n, centro parroquial

**CORREO:** [transchiguindaamazonica2018@gmail.com](mailto:transchiguindaamazonica2018@gmail.com)

**PROFORMA N°:** 001

**FECHA:** 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**CONTACTO:** 0989292947

**VIGENCIA:** 30 días

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO O BIEN	DESCRIPCIÓN/ ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD POR DÍA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	servicio de Transporte	Transporte Ida y Vuelta Ida: desde la parroquia de Chigüinda a la parroquia el Rosario Vuelta: Desde la parroquia el Rosario a la parroquia Chigüinda.	1	\$150	\$150
Sígsig, 23 de septiembre de 2023.			81	SUBTOTAL SIN IVA	\$150



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
[gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

[www.gadchiguinda.gob.ec](http://www.gadchiguinda.gob.ec)



**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sr. Mauricio Caivinagua, vocal de la comisión de Cultura educación y deporte, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El pago se realizará contra entrega mensual de la factura por el servicio efectivamente entregado, previo informe de satisfacción del Administrador de la Ínfima Cuantía Sr Mauricio Caivinagua.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	<p>El plazo de entrega de los servicios objeto de contratación, es de 1 día a partir de la emisión de la orden de compra.</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<b>MULTAS</b>	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<b>GARANTIA</b>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo</p>



G.A.D. PARROQUIAL RURAL

establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	El lugar designado para la entrega es en la parroquia Chigüinda, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
<b>RECEPCION</b>	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</li> <li>- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</li> <li>- Las certificaciones del SECRETARIO-TESORERO, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>- Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACION</b>	<p><b>Representante Legal:</b> Suconota Ortega Ángel Polivio  <b>Ruc:</b> 1990924909001 certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD Parroquial Rural de Chigüinda la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD Parroquial Rural de Chigüinda podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p>



Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

*“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)*

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

**MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**



NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

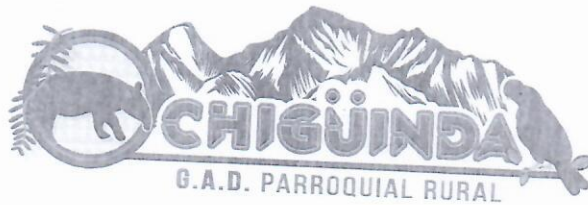
**NELSON ILLESCAS CASTRO.  
PRESIDENTE DEL GADPR CHIGUINDA**

**CONTRATISTA**



ANGEL POLIVIO  
SUCONOTA ORTEGA

**SUCONOTA ORTEGA ÁNGEL POLIVIO.  
PROVEEDOR**



## ACTA ENTREGA - RECEPCION

En la parroquia de Chigüinda, a los 25 días del mes de septiembre del 2023, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA - RECEPCION de la "Contratación del servicio de Transporte de 40 personas, deportistas y personal administrativo que participaran en representación del GAD parroquial Chigüinda", con Orden de Compra Nro. -018-2023

Sr. **RODRIGUEZ VALVERDE ISRAEL FERNANDO** secretario tesorero del **GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**, Sr. **Jorge Mauricio Caivinagua Chacha** administrador de la orden de compra, la **Sra. Eulalia Guzman Guzman** Técnico que no intervino de la OC. y Sr. **Ángel Polivio Suconota** proveedor, quienes en cumplimiento del artículo 112 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA - RECEPCION de los siguientes bienes:

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO O BIEN	DESCRIPCIÓN/ ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD POR DÍA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	servicio de Transporte	Transporte Ida y Vuelta Ida: desde la parroquia de Chigüinda a la parroquia el Rosario Vuelta: Desde la parroquia el Rosario a la parroquia Chigüinda.	1	\$150	\$150
Sígsig, 23 de septiembre de 2023.			81	SUBTOTAL SIN IVA	\$150

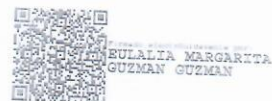
Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en la orden de compra.

### Entregue conforme:



Ángel Polivio Suconota

**PROVEEDOR**



Eulalia Guzmán

**Técnico que no intervino de la OC**

### Recibí conforme:



Israel Fernando Rodríguez

**SECRETARIO/TESORERO**



Sr. Mauricio Caivinagua Chacha

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**



**NO TIENE LOGO**

R.U.C.: 1400397475001

FACTURA

No. 001-002-000000619

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1309202301140039747500120010020000006190100101117

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 13/09/2023 09:34:05

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1309202301140039747500120010020000006190100101117

BUELE LLANOS MARIA JOSE

CONFECCIONES MARITEX

Dirección Matriz: 3 DE NOVIEMBRE SN Y FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección Sucursal: 3 DE NOVIEMBRE SN Y FRANCISCO DE ORELLANA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA

Identificación 1460018310001

Fecha 13/09/2023 Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: FRANCISCO DE ORELLANA Y 24 DE MAYO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
SERV	SERV	3.00	TRAJE FORMAL DE MUJER. (FALDA FORRADA RECTA EN CASIMIR INGLES GRIS CLARO; BLUSA ESTILO CAMISA MANGA LARGA TELA ANTIMANCHAS ACANTHA LC LILA COLOR 110601; SACO SIN FORRO CON CUELLO SPORT EN CASIMIR INGLES GRIS CLARO)...		75.00	0.00	0.00	0.00	225.00
SERV	SERV	3.00	TRAJE FORMAL DE HOMBRE (CAMISA EJECUTIVO DE HOMBRE MANGA LARGA TELA ANTIMANCHAS ACANTHA LC LILA COLOR 110601; PANTALON TELA CASIMIR INGLES CLASICO COLOR GRIS CLARO; SACO FORMAL EN CASIMIR INGLES GRIS CLARO)...		160.71	0.00	0.00	0.00	482.14

Información Adicional	
Dirección:	francisco-de-orellana-y-24-de-mayo
Teléfono:	3702720
Email:	gadchiguinda@gmail.com
Vendedor:	jessica-cordova-cordova

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	707.14

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	707.14
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	707.14
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	707.14
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00





GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023 – 2027



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1.- DATOS GENERALES:**

<b>ÁREA REQUIRENTE</b>	GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Adquisición de uniformes formales para funcionarios del GAD parroquial Chigüinda.

<b>Tipo de Proceso de Contratación</b>	Ínfima Cuantía
<b>Código CPC</b>	881220012 SERVICIOS DE CONFECCION DE UNIFORMES
<b>Plazo Ejecución:</b>	7 días calendario
<b>La ejecución de la Orden de Compra inicia en:</b>	<i>El plazo de ejecución es de 7 días calendario contados a partir de la suscripción de la orden de compra.</i>
<b>Tipo de Adjudicación:</b>	Adjudicación Total
<b>Plazo para la recepción de proformas</b>	1 días

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: *Francisco de Orellana y 24 de mayo*

Teléfono: 07-370-2720



# GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO 2023 – 2027



## 1. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: *Francisco de Orellana y 24 de mayo*

Teléfono: 07-370-2720



# GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO 2023 – 2027



Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde:

Literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

## 2. BASE LEGAL

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 226 dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Artículo 288 de la Carta Magna señala que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaron los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*

### LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

"Art. 4.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) -- [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: *Francisco de Orellana y 24 de mayo*

Teléfono: 07-370-2720



# GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO 2023 – 2027



"Art. 6.- *Definiciones.-17 Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados: Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo*".

"27. *Presupuesto Referencial: Monto del objeto de contratación determinado por la Entidad*

*Contratante al inicio de un proceso precontractual.;*

"(...) Art. 52.1.-*Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. (...)*".

## **REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

"Art. 149 *Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:*

1. *La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;*

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: *Francisco de Orellana y 24 de mayo*

Teléfono: 07-370-2720



## GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO 2023 – 2027



2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;
  3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
  4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
- El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;
5. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
  6. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
  7. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
  8. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRAS PÚBLICAS; y,

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo

Teléfono: 07-370-2720



# GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO 2023 – 2027



9. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PÚBLICAS. (...)"

## **CODIFICACIÓN RE-SERCOP-000072-2016 Y SUS POSTERIORES REFORMAS.**

"(...) Art. 331.- Bienes y/o servicios.-Los bienes y/o servicios no normalizados y los bienes y/o servicios normalizados, que no consten en el Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo, así como el arrendamiento de bienes, la contratación del servicio de provisión de seguros, en cualquiera de sus ramas, siempre y cuando el presupuesto referencial de la prima correspondiente sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año, serán adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía.

### **3. OBJETIVOS**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Realizar la adquisición de los uniformes formales para funcionarios del GAD parroquial Chigüinda. Con la finalidad de participar en eventos cívicos y festivos

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Adquirir los uniformes formales para asistir en representaciones del GAD Parroquial en los diferentes eventos tanto parroquiales, municipales, cantonales y provinciales
- Ejecutar la adquisición de uniformes formales para una mejor presentación de los funcionarios del GAD parroquial Chigüinda.

### **4. ALCANCE**

Una vez adquiridos los uniformes formales se tendrá una mejor presentación de los funcionarios en los diferentes eventos públicos en representación de GAD Parroquial.

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: *Francisco de Orellana y 24 de mayo*

Teléfono: 07-370-2720



# GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO 2023 – 2027



## 5. JUSTIFICACIÓN

Mediante esta contratación esperamos que los uniformes a más de identificar a los funcionarios del GAD, estos den una mejor presentación de imagen a los diferentes eventos a los que asistan

Una vez realizada la adquisición de uniformes para los funcionarios de GAD estos podrán gozar de mejor imagen en los diferentes eventos que asistan

Debido a esto es imprescindible realizar la compra de uniformes formales.

## 6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

*La metodología de trabajo será la siguiente:*

- *EL CONTRATISTA cumplirá y entregará lo establecido como consta en el ítem 8 (Productos y servicios esperados) de este documento.*
- *El Administrador de la orden verificará que el servicio se entregue a entera satisfacción y emitirá el informe correspondiente.*
- *El informe de entrega a satisfacción será elaborado por el administrador de la orden, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, previo al pago del mismo y de manera conjunta con el Contratista firmará el Acta de Recepción Definitiva del servicio adquirido.*

## 7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

No aplica

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo

Teléfono: 07-370-2720



**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA**  
**GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO**  
**2023 – 2027**



**8. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS**

Los bienes objeto de la presente contratación se detallan a continuación:

CODIGO CPC	DESCRIPCION	CANTIDAD
881220012	TRAJE FORMAL DE HOMBRE (CAMISA EJECUTIVO DE HOMBRE MANGA LARGA TELA ANTIMANCHAS ACANTHA LC LILA COLOR 110601; PANTALON TELA CASIMIR INGLES CLASICO COLOR GRIS CLARO; SACO FORMAL EN CASIMIR INGLES GRIS CLARO)	3
881220012	TRAJE FORMAL DE MUJER. (FALDA FORRADA RECTA EN CASIMIR INGLES GRIS CLARO; BLUSA ESTILO CAMISA MANGA LARGA TELA ANTIMANCHAS ACANTHA LC LILA COLOR 110601; SACO SIN FORRO CON CUELLO SPORT EN CASIMIR INGLES GRIS CLARO)	3

**El bien/servicio incluye:** Transporte de bienes al GAD Parroquial de Chigüinda.

**9. PERSONAL TÉCNICO/ EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS**

*No aplica*

**10. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN / PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**INSTITUCIÓN:** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chigüinda

**PROVINCIA:** Morona Santiago

**CANTÓN:** Gualaquiza

**PARROQUIA:** Chigüinda

**DIRECCIÓN:** Francisco de Orellana y 24 de mayo, frente al parque

**11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos se realizarán de la siguiente forma: 100% contra entrega del bien requerido por la institución.

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: *Francisco de Orellana y 24 de mayo*

Teléfono: 07-370-2720





# GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO 2023 – 2027



El pago se realizará contra entrega del bien o servicio previo a la presentación de los siguientes documentos:

- Informe del administrador de la orden
- Acta de entrega recepción definitiva
- Factura
- RUC
- RUP

## 12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el término de referencia y toda la documentación generada en el proceso de contratación.
- Cumplir con el plazo de entrega del bien o servicio.
- Las demás que se determinen en la orden de compra.
- Entregar los bienes en las instalaciones del Gad Parroquial de Bermejós

### 12.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Brindará todas las facilidades necesarias para la ejecución de todos los trabajos y servicios inherentes a la presente contratación.
- Dar solución a las peticiones y problemas dentro de la ejecución de la presente contratación en un plazo de tres días calendario contados a partir de la petición del contratista.
- Realizar la recepción del bien o servicio, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción y en general con todas las derivadas de la orden de compra.
- Proveer de la información que estuviere a su disposición para aclarar, reforzar o mejorar las condiciones y resultados contenidos en estos Términos de Referencia.
- Revisar los informes presentados por parte del Contratista y reportar novedades.
- Suscribir las actas de entrega, informes de satisfacción del servicio recibido siempre que hayan cumplido con lo previsto en la ley para entrega - recepción y en general con todas las

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: *Francisco de Orellana y 24 de mayo*



Teléfono: 07-370-2720



**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA**  
**GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO**  
**2023 – 2027**



**18. FIRMAS**

Elaborado por:	Revisado y aprobado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>JENNY CECIBEL TORRES JARA</b></p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>NELSON ALFREDO ILLESCAS CASTRO</b></p>
<p>Sra. Jenny Torres <b>Vocal del GAD Parroquial de Chigüinda</b></p>	<p>Sr. Nelson Illescas <b>Presidente de GAD Parroquial de Chigüinda</b></p>

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: **Francisco de Orellana y 24 de mayo**

Teléfono: 07-370-2720



GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023– 2027



### INFIMA CUANTIA

ORDEN DE COMPRA-016-2023

NIC-1460018310001-2023-00030

**FECHA:** 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

**AREA REQUIRENTE:** BIENES Y SERVICIOS.

**NUMERO DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA:** N° 016-GADPR DE CH-2023.

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** El Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a realizar la confección de uniformes formales para funcionarios del GAD parroquial Chigüinda a entera satisfacción del GAD Parroquial Rural de Chigüinda, conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** BUELE LLANOS MARIA JOSE

**RUC:** 1400397475001

**TELEFONO:** 095 910 4709

**DIRECCION:** 3 DE NOVIEMBRE SN Y FRANCISCO DE ORELLANA - GUALAQUIZA (MORONA SANTIAGO)

**CORREO:** jessicastefania1999@gmail.com

**PROFORMA N°:** PRE2023FE7

**FECHA:** 05-09-2023

**CONTACTO:**

**VIGENCIA:** 30 días

Disciplina	Cant	ESPECIFICACIONES	Precio SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
UNIFORMES	3	TRAJE FORMAL DE HOMBRE (CAMISA EJECUTIVO DE HOMBRE MANGA LARGA TELA ANTIMANCHAS ACANTHA LC LILA COLOR 110601; PANTALON TELA, CASIMIR INGLES CLASICO COLOR GRIS CLARO; SACO FORMAL EN CASIMIR INGLES GRIS CLARO)	\$160.71	\$ 482.13
	3	TRAJE FORMAL DE MUJER. (FALDA FORRADA RECTA EN CASIMIR INGLES GRIS CLARO; BLUSA ESTILO CAMISA MANGA LARGA TELA ANTIMANCHAS ACANTHA LC LILA COLOR 110601; SACO SIN FORRO CON CUELLO SPORT EN CASIMIR INGLES GRIS CLARO)	\$ 75.00	\$ 225.00
		<b>VALOR SIN IVA</b>		<b>707.13</b>

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) - [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo Teléfono: 07-370-2720



GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023– 2027



**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sra. Jenny Torres, vocal de la comisión sociocultural y deportiva, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El GAD Parroquial Rural de Chigüinda, pagará la orden de compra para la "Adquisición de uniformes formales para funcionarios del GAD parroquial Chigüinda", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras. El pago será 100 %</p> <p>contra entrega y aprobada la planilla única por fiscalización y administración del presente contrato.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	<p>El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de siete días, contados a partir de la firma de la orden de compra, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<b>MULTAS</b>	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<b>GARANTIA</b>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p>

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo Teléfono: 07-

370-2720



GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023– 2027



	<p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<p>El lugar designado para la entrega es en la parroquia Chigüinda, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
<b>RECEPCION</b>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</li><li>- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</li><li>- Las certificaciones del SECRETARIO-TESORERO, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li><li>- Proforma.</li></ul>
<b>ACEPTACION</b>	<p>BUELE LLANOS MARIA JOSE, con RUC 1400397475001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD Parroquial Rural de Chigüinda la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD Parroquial Rural de Chigüinda podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p>

E-mail: [gadchiguinda2023@hotmail.com](mailto:gadchiguinda2023@hotmail.com) – [gadchiguinda@gmail.com](mailto:gadchiguinda@gmail.com)

Dirección: Francisco de Orellana y 24 de mayo Teléfono: 07-

370-2720



Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

### BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé:

*“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)*

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

**MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**



Firmado electrónicamente por:  
NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

**NELSON ILLESCAS CASTRO.  
PRESIDENTE DEL GADPR CHIGUINDA**

**CONTRATISTA**



Firmado electrónicamente por:  
MARIA JOSE BUELE  
ILLANOS

**BUELE MARIA  
CONTRATISTA**



### ACTA ENTREGA – RECEPCION

En la parroquia de Chigüinda, a los 13 días del mes de septiembre del 2023, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCION de la adquisición “Adquisición de uniformes formales para funcionarios del GAD parroquial Chigüinda”, con Orden de Compra N° 016-2023.

Sr. **RODRIGUEZ VALVERDE ISRAEL FERNANDO** secretario tesorero del **GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**, Sra. **JENNY CECIBEL TORRES JARA** administrador de la orden de compra y Sra. **BUELE LLANOS MARIA JOSE** proveedor, quienes en cumplimiento del artículo 112 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCION de los siguientes bienes:

Diciplina	Cant	ESPECIFICACIONES	Precio SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
UNIFORMES	3	TRAJE FORMAL DE HOMBRE (CAMISA EJECUTIVO DE HOMBRE MANGA LARGA TELA ANTIMANCHAS ACANTHA LC LILA COLOR 110601; PANTALON TELA, CASIMIR INGLES CLASICO COLOR GRIS CLARO; SACO FORMAL EN CASIMIR INGLES GRIS CLARO)	\$160.71	\$ 482.13
	3	TRAJE FORMAL DE MUJER. (FALDA FORRADA RECTA EN CASIMIR INGLES GRIS CLARO; BLUSA ESTILO CAMISA MANGA LARGA TELA ANTIMANCHAS ACANTHA LC LILA COLOR 110601; SACO SIN FORRO CON CUELLO SPORT EN CASIMIR INGLES GRIS CLARO)	\$ 75.00	\$ 225.00
		VALOR SIN IVA		707.13



GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA  
GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO  
2023– 2027



Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en la orden de compra.



Firmado electrónicamente por:  
MARIA JOSE BUELE  
LLANOS

**Entregue conforme:**  
María José Buele  
**PROVEEDOR**

**Recibí conforme:**



Firmado electrónicamente por:  
ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Israel Fernando Rodríguez  
**SECRETARIO/TESORERO**



Firmado electrónicamente por:  
JENNY CECIBEL  
TORRES JARA

Jenny Cecibel Torres  
**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**